

TALLER DE REPARACIONES

1

Contrato No. 20

(TRIPLICADO)

Sección GALDEHERRIA

El que suscribe **VICTOR RAMIREZ REYES** residente en la localidad, se compromete con los señores LARCO HERRERA HERMANOS para ejecutar la siguiente obra:
F. 1

DESCRIPCION	VALOR
<u>PARA CASA DE MAQUINAS</u>	
<u>REFUESTOS</u>	
Por construir 2. cajas de fuego de las dimensiones, 1.03 mts. de largo, 0.86 mts. de ancho y 0.96 mts. de alto, c/. 3. cuerpos c/. pestafia, chaflaneada y marcando los 85 huecos para placa tubular.....	3/.1056.00
Por perforar y avellanar 204 huecos en las cajas de fuego, remachado y galafateado toda la Caja....	480.00
Por confeccionar 1. placa tubular para Caja de humo, de 3/8 x 0.86 x 0.96 mts., marcando y abriendo 85 huecos para tubos, dejando listos para colocarlos.	405.00

Nota.-

Me comprometo a entregar las obras a entera satisfacci3n.

LVV/.

La firma de este contrato significa la aceptacion de 3l en todas sus partes, segun las condiciones especificadas a la vuelta.

CONFORME:

[Handwritten signature]

EL CONTRATISTA

[Handwritten signature]

vº. Bº

T3rmino de la entrega de la obra: 2 meses despu3s de firmado o autorizado.

AA-HCH 1-4
Co: 44
Do: 76
Fs: 2

Hda. Chicl3n, 26 de Octubre de 1945.



CONDICIONES:

- 1°.—Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2°.—La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por substracciones o mala aplicación.
- 3°.—Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
 - a).—Para trabajos dentro del Taller y Cercado... 3 días.
 - b).— ,, ,, en el Campo y Pozos..... 10 ,,
 - c).— ,, ,, en Salamanca o lugares apartados 20 ,,Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.
- 4°.—No debe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5°.—El contratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al Reglamento General del Taller en todos sus actos de trabajo.
- 6°.—En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7°.—Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8°.—Todo detalle de las obras en ejecución, no expresado en la orden original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9°.—Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobradas al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10°.—Los adelantos a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11°.—A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12°.—Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.



2

Dr. Cantalero
San Juan archivado.

